



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4805

Fecha: 31 de julio de 2.018

Secretaría General

Vista la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 4.797, de 30 de julio de 2018, por la que se convoca sesión extraordinaria de la Corporación Municipal Pleno para el tratamiento de determinados asuntos.

Y visto el error material advertido en la redacción de dicha Resolución (tanto en su parte expositiva como dispositiva) consistente en invertir en el Orden del Día los puntos 1.2 y 2.2.

Visto el informe emitido por la Secretaría General en tal sentido y visto lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

En virtud de lo dispuesto por el anterior precepto citado y por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución número 4.797, de 30 de julio de 2018, por la que se convoca sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día 2 de agosto de 2018, en el sentido que se expondrá, quedando a salvo de la presente rectificación y subsistiendo en cuanto a sus efectos los restantes extremos de la Resolución afectada:

Parte expositiva de la Resolución:

- Donde dice:

"Resultando que una vez convocada la referida Comisión Informativa Permanente General extraordinaria, se han elevado a trámite para su resolución por el Pleno las siguientes propuestas de acuerdo: Propuesta relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado 2-ARI-RU-PE-04 CARRETERA DE MEDINA I y Propuesta relativa a la aprobación de solicitud de subvención destinada al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la actuación denominada "CAMINO DEL MOLINO VIEJO-EJE CÍVICO" de Chiclana de la Frontera."

- Debe decir:

"Resultando que una vez convocada la referida Comisión Informativa Permanente General extraordinaria, se han elevado a trámite para su resolución por el Pleno las siguientes propuestas de acuerdo: Propuesta relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del ámbito de Suelo Urbano No Consolidado 2-ARI-RU-PE-04 CARRETERA DE MEDINA I y Ratificación de solicitud de subvención para la creación o adecuación de infraestructura o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipio gaditano dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	31/07/2018 12:06:02
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	31/07/2018 12:04:11



100671a147041f119e507e20d5070c061

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147041f119e507e20d5070c061>



Decreto número: 4805

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 31 de julio de 2.018

Secretaría General

Parte dispositiva de la Resolución, apartado Segundo, relativo al Orden del Día:

- Donde dice:

"1.2.- Ratificación de solicitud de subvención para la creación o adecuación de infraestructura o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipio gaditanos dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020."

- Debe decir:

"1.2.- Aprobación de solicitud de subvención destinada al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la actuación denominada "CAMINO DEL MOLINO VIEJO-EJE CÍVICO" de Chiclana de la Frontera."

- Donde dice:

"2.2.- Aprobación de solicitud de subvención destinada al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la inversión territorial integrada (ITI) de la actuación denominada "CAMINO DEL MOLINO VIEJO-EJE CÍVICO" de Chiclana de la Frontera."

- Debe decir:

"2.2.- Ratificación de solicitud de subvención para la creación o adecuación de infraestructura o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipio gaditanos dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020."

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



100671a147041f119a507e20d5070c061

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147041f119a507e20d5070c061>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	31/07/2018 12:06:02
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	31/07/2018 12:04:11